

PROVINCIA



DE ZAMORA.

# BOLETIN OFICIAL.

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. Se suscribe en casa de D. José Carlos Escobár, calle de Santa Clara, número 43, al precio de ocho reales mensuales para esta capital y diez para los demas pueblos, franco de porte. No se admite correspondencia, ni anuncios que no vengan franqueados.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### SECCION POLITICO-ADMINISTRATIVA.

NUMERO 150.

#### SANIDAD.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en 18 del actual se me comunica la Real orden siguiente:

«Con arreglo á lo dispuesto en Reales órdenes de 18 y 30 de Noviembre último, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado agraciarse con la cantidad de mil reales vellon por una vez á cada viuda, hijos ó padres facultativos que han fallecido del cólera en el ejercicio de su profesion, de los que van comprendidos nominalmente en la relacion adjunta, relativa á esa provincia; siendo la voluntad de S. M. que disponga V. S. se entregue dicho socorro por medio de nómina en la que se estampará el recibí, y cuidando que lo perciban efectivamente los agraciados por su estado de pobreza, con cargo al fondo destinado á calamidades públicas.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su publicidad y conocimiento de las personas comprendidas en la relacion, á las que se avisará oportunamente para que se presenten á cobrar, luego que por la Ordenacion de pagos del Ministerio de la Gobernacion y Direccion

del Tesoro se consigne la cantidad á que ascienden las tres que se han de entregar á las viudas de que se hace mérito. Zamora 24 de Marzo de 1856.—Nicolás Calvo de Guayti.

Relacion de las personas agraciadas por S. M. con el socorro de mil reales, en esta provincia con arreglo á lo dispuesto en Reales órdenes de 18 y 30 de Noviembre último.

PUEBLOS.	AGRACIADOS.	CLASE.
Benegiles.	Doña Antonia Pascual.	Viuda.
S. Cebrian de Castro.	Doña Juana Almagro.	Idem.
Rebellinos.	Doña Maria Sierra.	Idem.

NUMERO 151.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA.

#### CONTABILIDAD.

Esta corporacion ha aprobado el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Bermillo de Sacyago para el año actual y el repartimiento de la cantidad líquida de su importe entre los pueblos del mismo. En su consecuencia ha acordado se publiquen uno y otro para conocimiento de los Ayuntamientos, previniéndoles que el pago de las respectivas cuotas, tendrá lugar en la forma y plazos que se marcan en los que se hallan insertos en el Boletin oficial del Miércoles 27 de Febrero núm. 23 Zamora 11 de Marzo de 1856.—El presidente, Ni-



colas Calvo de Guayti.—P. A. D. S. E. Hermenegildo Estevez.—Secretario.

**Presupuesto.**

Para socorro á presos pobres de la cárcel.	14000
Idem á transeuntes.	200
Sueldo del Alcaide.	2190
Idem para un ranchero.	750
Para labado de ropas.	400
Para el facultativo.	560
Para la rasura.	160
Para medicinas.	200
Combustible.	240
Para limpieza y agua.	100
Para compostura de grillos y prisiones.	180
Para papel sellado.	100
Para renta del edificio.	200
Para obras de reparacion.	200
Para imprevistos.	100
Premio de cobranza.	290

TOTAL. . . . 19650

Esistencia en fin de Diciembre. . . 246 65

19403 35

**Repartimiento. Reales Cents.**

Abelon.	297	13
Alfaraz.	187	43
Almeida.	1083	17
Arcillo.	41	21
Argañin.	237	72
Argusino.	224	1
Badilla.	237	72
Bermillo de Sayago.	447	94
Cabañas.	447	94
Carbellino.	585	12
Cernecina. (la)	36	64
Cibanal.	91	48
Cozcurrita.	54	92
Escuadro.	169	17
Fadon.	178	31
Fariza.	246	86
Fermoselle.	5573	82
Figueruela de Sayago.	118	90
Formariz.	64	6
Fornillos de Fermoselle.	182	88
Fresnadillo.	237	72
Fresno de Sayago.	434	23
Gamones.	274	28
Ganame	356	54
Luelmo.	365	68
Malillos.	155	46
Mamoles.	141	75
Mogatar y Maniles.	150	89

Monumenta.	146	32
Moral.	237	72
Moraleja de Sayago.	356	54
Moralina.	274	28
Muga de Sayago.	502	78
Palazuelo de Sayago.	237	72
Pasariegos.	91	48
Peñausende.	1074	3
Pereruela.	626	17
Pinilla de Fermoselle.	157	18
Piñuel.	269	71
Roelos.	603	32
Salce.	237	72
San Roman de los Infantes.	105	19
Santaren.	36	64
Sobradillo de Palomares.	237	72
Sogo.	146	32
Tamame.	501	70
Torrefracades.	319	98
Torregamones.	406	81
Tudera.	141	75
Villadepera.	452	51
Villamor de Cadozos.	319	98
Villamor de la Ladre.	233	15
Villar del Bney.	411	38
Villardiegua de la Rivera.	402	24
Viñuela.	333	69
Zafara.	146	32

TOTAL. . . 19403 35

**DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA.**

Habiendo observado S. E. que al insertar los repartimientos de gastos carcelarios en el Boletin oficial del 27 de Febrero último núm. 23 se han padecido algunas equivocaciones; ha acordado rectificarlas en esta forma:

Pueblos.	Partidos.	Cantidades señaladas.	Id. que les corresponde.
Paramio.	Puebla.	8 rs. 81 cs.	87 81
Villardefarfon.	id.	83 59	33 59
Moraleja del Vino.	Zamora.	1924 27	1724 27

Zamora 11 de Marzo de 1856.—El Presidente, Nicolás Calvo de Guayti.—P. A. D. S. E.—Hermenegildo Estevez, Secretario.

**SECCION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.**

NUMERO 152.

*Comision de Ventas de bienes nacionales.*

**PROVINCIA DE ZAMORA.**

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta



provincia y en virtud de lo prescrito en la Ley de 1.º de Mayo último é Instruccion de 31 del mismo se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresarán las fincas siguientes.

*Fincas urbanas. — Encomienda — Menor cuantia.*

En Zamora y Rioseco.

Remates para el dia 12 de Abril de 1856 de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de 1.ª instancia D. Matias Gimenez Perona y Escribano D. Angel Bustamante que tendrán efecto en las casas Consistoriales de esta Ciudad.

Número del Inventario,

1.º Un Solar sito en Villalpando, procedente de la Encomienda en S. Juan de Jerusalem; linda al N. con la calle Real, M. con la muralla, P. con corral de Antonio Nuñez y Norte con casa de Santos Pereira, contiene 10,420 pies cúbicos, sin arrendatario sin carga conocida, vale en renta anual 40 rs. se halla tasado en 600 rs. y capitalizado en 900 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

*Fincas Urbanas. — Clero. — Menor cuantia.*

En Zamora y Rioseco.

Remates para dicho dia ante el referido Sr. Juez y Escribano y en el mismo sitio y hora.

374 Una Casa sita en Villalpando, procedente de la memoria de Pinilla, linda al N. con pajares de D. Agustin Pardo, M. con calle de las once casas. P. y Norte con la misma su arrendatario Antonio Jambrina que paga de renta anual 30 rs. sin carga conocida, ha sido tasada en virtud de la escasez de datos que de esta finca tiene la Comision da ventas: se halla tasada en 400 rs. y capitalizada en 675 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

*Fincas urbanas. — Clero. — Menor cuantia.*

En Zamora y Toro.

Remates para el mismo dia ante dicho Sr. Juez y Escribano y en el referido sitio y hora.

365 Una casa ruinas y corrales de la Iglesia del Templo sita en Toro contigua á la ronda, procedente de la fábrica de Sta. Maria de Arbas de la misma; linda por la derecha con casa de Joaquin Vinagre por la izquierda con la ronda y por detras con corral de la misma, contiene 854 pies superficiales su arrendatario José Caballero que paga de renta anual 60 rs. sin carga conocida ha sido tasada en razon á que no existen

en esta Comision antecedentes sobre sus linderos y demas, capitalizada en 1350 rs. y tasada en 1634 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

358 Una Panera sita en Tagarabuena calle del Villar, procedente de la fábrica de San Juan del mismo; linda al N. con dicha calle M. con otra panera de la misma fábrica. P. y Norte con casa de Agustin Talegon Martin, contiene 1888 pies superficiales su arrendatario Miguel Martin, que paga de renta anual 120 rs. sin carga conocida se ha procedido á su tasacion en virtud á la escasez de datos en esta Comision sobre sus linderos y demas, capitalizada en 2700 rs. y tasada en 5776 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

124 Una Panera sita en Abezames plazuela de S. Miguel procedente de la Iglesia de San Miguel del mismo: linda al N. con calle de la Plata, M. con pajares de Bernardo Bragado, P. y Norte con casa de Martin Manteca contiene 720 pies superficiales su arrendatario el Párroco de dicho pueblo que paga de renta anual 59 rs. 17 mrs. sin carga conocida, ha sido tasada en razon á que la Comision de ventas carece de noticias referentes á esta finca, capitalizada en 1338 rs. 75 céntimos y tasada en 1650 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

*Fincas urbanas. — Clero. — Menor cuantia.*

En Zamora y Benavente.

Remates para el mismo dia ante el referido Sr. Juez y Escribano y en el mismo sitio y hora.

385 Unos suelos sitios en Benavente procedentes de las religiosas de Santi Espiritus de la misma linda al N. con casa que habita Manuel Pelaez M. con Plazuela del carbon, P. con casa de Ramon Chao y Norte con calle del Rio contiene 735 pies superficiales, sin carga conocida, han sido tasados en razon á que la Comision de ventas carece de datos referentes á esta finca; y segun los peritos no puede producir renta, está tasada en 735 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS.

1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los ante-



cedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Zamora 23 de Febrero de 1856.—El Comisionado de Ventas, Ramon Zorrilla del Arbol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

NUMERO 153.

Don Matias Gimenez Perona, Juez de Hacienda pública de esta provincia.

Cito, llamo y emplazo, á Victoria Paez Blanco, natural y residente en Latedo, hija de Felipe y Rosa Blanco, procesada en este Tribunal con Antonio Rosales y otros del mismo pueblo por aprehension de varias caballerias menores, y castañas, para que dentro de treinta dias que por único término se le designan se presente á ser enterada de la censura fiscal aducida en dicha causa, que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del juzgado que le serán señalados por su ausencia y rebeldia parándole perjuicio. Zamora Marzo trece de mil ochocientos cincuenta y seis.—Matias Gimenez Perona.—L. Angel Bustamante.

NUMERO 154.

El licenciado Don Francisco Alvarez, Alcalde primero y como tal Juez interino de primera instancia de la Puebla de Tribes, por vacante del propietario.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Pedro Perez Sabin, vecino del lugar del Reboledo, distrito municipal de Rio, para que dentro de treinta dias se presente en este juzgado á prestar indagatoria y responder á los cargos que le resultan en causa formada contra él y otros, por falso testimonio, en el pleito que litigaron Isidro Losada y José Rodriguez Rey, de la Abeleda, apercibido que si pasa dicho término sin hacerlo, se sustanciará la causa en estrados por su rebeldia y le parará perjuicio. Puebla de Tribes 9 de Marzo de 1856.—Francisco Alvarez.—Por su mandado, Ramon Cibeyra.

NUMERO 155.

Don José Prieto, Alcalde Constitucional de Bermillo de Sayago y como tal, Regente de la jurisdiccion ordinaria del mismo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la capellanía colativa que con el título de San Francisco de Asis, fundaron en la

única Iglesia parroquial de la villa de Fermoselle, Francisco Farizo Garrido y su muger Isabel Calvo, vecinos que fueron de la misma villa para que dentro del termino de treinta dias que se les señalan contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este juzgado por si ó por medio de Procurador autorizado en forma á deducir el que les asista, con apercibimiento en otro caso de paralles el perjuicio que haya lugar: pues asi se halla mandado á instancia de Angel Gonzalez Redondo vecino de espresado Fermoselle por auto de veintiseis de Febrero último. Bermillo de Sayago cinco de marzo de mil ochocientos cincuenta y seis.—José Prieto.—Tomás Hidalgo.

ANUNCIO PARTICULAR.

MANUAL DE QUINTAS.

Contiene la nueva Ley de Quintas, el Reglamento para las exenciones fisicas, la ley para el reemplazo de 16,000 hombres, votada por las Cortes, las Reales órdenes para su ejecucion, y por último la ley de Milicias provinciales; todo comentado por un Abogado de esta córte, entendido en la Administracion, con formularios al final, reglas para hacer las operaciones del repartimiento y de las décimas y cuanto pueda contribuir á la ilustracion de materia tan interesante. Estas leyes no son pasajeras y merecian un trabajo de esta especie que hace dar grande interés á este *Manual*, indispesable á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos y muy conveniente á los interesados.

En Madrid se vende á 8 rs. en la librería de Don Leon Pablo Villaverde, calle de Carretas, núm. 4. y se remite franco de porte á provincias mandando su importe en libranzas de correo ó 18 sellos de franqueo dentro de carta franca.

En provincias; se venderá á 10 rs. en las principales librerías.

Las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y libreros que pidan 6 ejemplares, se le pondrán á 7 1/2 rs., y tomando 12 á solo 7 rs. ejemplar.

Los pedidos de fuera de esta Córte se dirigirán á la espresada librería de Villaverde, por medio de carta franca acompañando su importe en letra sobre correos ó sellos de franqueo.

IMPRESA DEL BOLETIN.

Calle de Sta. Clara, núm. 45, cuarto bajo.